76001400328202100772 00
JVR

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informándole que, el extremo activo solicita la devolución del título ejecutivo que fue presentado de manera original, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 02 de diciembre del 2022. La Secretaria,
ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL VIAFARA ANTE
RADICADO: 76001400302820210077200.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. Nro. 1168
Santiago De Cali, dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820210072200

En atención a la constancia secretarial que antecede, y después de revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se evidencia que, mediante auto interlocutorio Nro 1544 de noviembre 04 del 2022, este juzgado dispuso exhortar a la parte actora, para que presente como prueba documental el original del título ejecutivo base de recaudo, lo anterior a fin de poder desarrollar de forma diáfana el presente asunto.

Entonces, de acuerdo a lo anterior, y como quiera que, en audiencia celebrada el 01 de diciembre del 2022 el presente asunto fue terminado por conciliación entre las partes, el apoderado judicial del extremo activo solicita la devolución del original del título ejecutivo base de recaudo, mismo que es garantía en caso de incumplimiento por parte del aquí demandado del acurdo conciliatorio antes mencionado.

76001400328202100772 00
JVR

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

ORDENAR la devolución del original del pagaré título ejecutivo, allegado por la parte actora al presente asunto.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **210** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 DE DICIEMBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria